CORPOURABA

RACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 2914

FECHA: 19/12/2025

A FAVOR DE: DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.A.S. **CEDULA O NIT:** 901,589,934

DESCRIPCION: PAGO UNICO PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS QUE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE PEQUECONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. 200-10-01-12-0315-2025

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
2644	50319	60,000,000.00	4,020,000.00	2,400,000.00	0.00	53,580,000.00
	TOTAL	60,000,000.00	4,020,000.00	2,400,000.00	0.00	53,580,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
41742	Traslado	2203	BANCOLOMBIA 108525101-78	901,589,934	DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.A.S.	53,580,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	240,000.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%	240,000.00
24072204	Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) 0,4%	240,000.00
24079002	Estampilla Pro Universidad Nacional y Estatales 0,5%	300,000.00
24079003	Contribución especial FONSECON 5% Contratos de Obra Pública	3,000,000.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24360505	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta 4%	2,400,000.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:JUAN CARLOS LONDOÑO PEREZ

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia)
e-mail facturacionelectronica@corpouraba.gov.co - sitio web

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 19/12/2025
Hora de Impresión: 10:46:13a. m.

2914.

NUMERO: 2644
FECHA: 19/12/2025

A FAVOR DE: 901589934 DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.A.S.

CONCEPTO: PAGO UNICO PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS QUE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE PEQUECONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. 200-10-01-12-0315-2025

VALOR: (SESENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

VALOR: **60,000,000.00**

COMPROMISO: 1192 **CUENTA X PAGAR:** 50319

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.	60,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010101	Bienes y servicios		53,580,000.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		240,000.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%		240,000.00
24072204	Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de E		240,000.00
24079002	Estampilla Pro Universidad Nacional y Estatales 0,5%		300,000.00
24079003	Contribución especial FONSECON 5% Contratos de Obra F		3,000,000.00
24360505	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN d		2,400,000.00
55080119	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS	60,000,000.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

2203.

ASESOR FINANCIERO

CORPOURABA

AUTORIZACIÓN DE PAGO
R-RI-73
10

FECHA:	18/12/2025
CONSECUTIVO TRD:	400-23-01-01-1607-2025
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-12-0315-2025
OBJETO:	Prestar servicios para realizar el levantamiento topográfico de los predios que sean asignados en el municipio de Peque.
NOMBRE CONTRATISTA:	DIEGO DUQUE TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA S.A.S
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	901589934-0
NOMBRE SUPERVISOR(A):	José Mauricio Garzón Sánchez
NOMBRE COORDINADOR(A):	Cristian Camilo Mestra Jaramillo
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	Pago Nro. 1 del 04 de diciembre de 2025 al 18 de diciembre de 2025 de 2025.
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	Cuenta de ahorros N°58000004636, bancolombia

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoria e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	SALUD TOTAL EPS	**No.**	320809003
	Pago de Pensión **EMPRESA**	PORVENIR	**No.**	320809003
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	ARL SURA	**No.**	320809003

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
620	1188	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.1.2.02.02.008.32.83990.1.0.01. 1.2.3.2.07	$60.000.000

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	$60.000.000
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$60.000.000
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	$0
TOTAL A PAGAR	$60.000.000
SALDO	$0

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
TIPO	**%**
EJECUCIÓN FINANCIERA	100
EJECUCIÓN FÍSICA	100

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)		
DETALLE	**No.**	**FOLIOS EN CARPETA**
SALUD	320809003	1

PENSIÓN	320809003	1
No. Factura	320809003	1
INFORME DEL CONTRATISTA No.	01	13
INFORME DE SUPERVISION No.	3496-2025	5

Se certifica que el contratista DIEGO DUQUE TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT. 901589934-0, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el convenio No. 200-10-01-12-0315-2025, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago número **UNO** (1) correspondiente al periodo citado.

FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Mauricio Garzón S.	
Firma		

Diego Duque Topografia e Ingenieria SAS - NIT 901589934-0
Responsable de IVA
CALLE101A82G18, Medellín, Antioquia,
diegoduquetopografia@gmail.com
Tel: +573005965872

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FACT1

Fecha de creación: 18/12/2025
Fecha de vencimiento: 18/12/2025

Cliente: EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPORACION PARA
CC: 890907748
Email: lperez@corpouraba.gov.co

Moneda: COP

ID	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	**contrato prestación de servicios**	Servicio	1	$60.000.000		-	$60.000.000

Sesenta millones de pesos

Total de lineas: 1

Términos y condiciones:
Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$60.000.000
Iva excluido (0.00%)	$0
Total a pagar	**$60.000.000**

Moneda: COP
Generado: 2025-12-18 20:08:42-05:00
Validación DIAN: 2025-12-18 20:09:43-05:00
Medio de pago: Transferencia débito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: f00bbf88bfa7ff48be38adceb3888a0387696822eadc14aaf3341db6ae6cc91fb857e285c1aec2d8247cbc3dba0d77b1
Autorización de numeración de facturación N°18764103357358 de 2025-12-18 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FACT1 hasta FACT50 con vigencia hasta 2027-12-18

Representación gráfica de factura de venta electrónica

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-10, 03:49:09 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82262119

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 10/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA		
Documento	NI901589934	**Dirección**	CL 101A SUR #82 G - 18 CASA 1 PISO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5455390
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	DUQUE TUBERQUIA DIEGO CAMILO	**Identificación**	CC 1035282289
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1035282289	DIEGO CAMILO DUQUE TUBERQUIA	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 541.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.600	$ 0	$ 541.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificación
Bancaria

Jueves, 04 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que APRECIADO USUARIO identificado(a) con NIT 901589934, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	58000004636	2022-05-25	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14821025515

(415)7707212489984(8020) 000001482102551 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 9 3 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERÍA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERÍA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 101 A CR 82 G 18

42. Correo electrónico diegoduquetopografia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 0 1	3 1 1 5 0 0 3 3 4 6	3 0 0 4 9 1 1 7 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 2 0 3 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7																									

07- Retención en la fuente a título de rent

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 02 / 09 : 15: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DANIELA RESTREPO VALLEJO

985. Cargo ABOGADA JUNIOR DE REGISTROS

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2022 11:08:39AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14821025515

(415)7707212489984(8020) 000001482102551 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 9 3 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 2 5 6 0 1 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO CON CONTENIDO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821025515

(415)7707212489984(8020) **000001482102551 5**

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 9 3 4	0	Impuestos de Medellin	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 5 2 8 2 2 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	TUBERQUIA	DIEGO	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 0 7 3 1 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OQUENDO	RUA	JULIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO POR EL RUT

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0315-2025**

Fecha: 03-12-2025 Hora: 05:56 PM Folios:

COPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	**DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.A.S NIT 901589934-0**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS QUE SEAN ASIGNADOS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.**
VALOR:	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)**
PLAZO DE DURACIÓN:	**UN (1) MES**
PROGRAMA	**FUNCIONAMIENTO**
SUBPROGRAMA	**FUNCIONAMIENTO**
PROYECTO	**FUNCIONAMIENTO**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, la EMPRESA DIEGO DUQUE TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.A.S con NIT No. 901589934-0, representada por **DIEGO CAMILO DUQUE TUBERQIOA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.035.282.289,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará EL **CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

A través del oficio proyectado de EPM con radicado 20250130180763 C de A 2004, el cual incluye la facturación de las centrales Ituango, La Herradura y La Vuelta, se proyecta que el recaudo de los meses de junio a septiembre de 2025, los cuales se recaudan en esta vigencia, se estima un recaudo adicional en el recurso de Transferencias del Sector

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0315-2025**
Fecha: 03-12-2025 Hora: 05:50 PM Folios:

Eléctrico para la vigencia 2025 de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($2.999.000.000) de los cuales el 90% ($2.699.100.000) se adicionan al presupuesto de inversión y el 10% ($299.900.000) al presupuesto de funcionamiento.

Que conforme a lo contemplado en el Documento Técnico de Soporte para la Actualización de Actividades, Metas y plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027 los recursos de TSE provenientes principalmente de la central de Hidroituango se invertirán en proyecto "*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación (3203-02)*" con el fin de fortalecer el fortalecimiento del POMCA "*Directos río Cauca entre san juan e Ituango*" para la implementación del componente programático para la protección de nacimientos de agua, cuencas abastecedoras, y demás medidas de conservación, así como las acciones de mejora para el corredor ambiental entre el DCS de Peque, Nudo del Paramillo, DRMI alto de INSOR y el complejo de paramos El Sol – Las Alegrías, así.

Que mediante Acuerdo No. 100-02-02-01-0009-2025 de octubre 16 de 2025, se aprobó la adición presupuestal en Gastos para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS** ($2.999.000.000), provenientes de recursos de TSE, distribuido así: $2.699.100.000 para Inversión; los cuales se deben incorporar al proyecto: *'Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*".

Que a través de la resolución Nro. 100-03-10-24-2259 del 5 de noviembre de 2025 se modificó el proyecto "*Por la cual se modifica el proyecto formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación - 3203 0900 02*", cual tuvo como objetivo crear la meta tal y como se relacionan en la siguiente tabla:

Actividad	Código resumido	Categoría de inversión	Valor actual	Incorporar	Valor modificado	Fuente
Realizar acciones de avances para el componente programático de un POMCA formulado		Predio-No aplica	$0.00	$2.699.100.000	$2.699.100.000	TSE
Total				$2.699.100.000		

Con base en lo sustentado, CORPOURABA requiere realizar un estudio topográfico para establecer el áreas de los predios asignados en la cuenta del POMCA Directos al cauca entre San Juan e Ituango y en el municipio de Peque; con el objetivo de realizar la compra de predio en el marco del cumplimiento de la meta "*Realizar acciones de avances para el componente programático de un POMCA formulado*" del proyecto '*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*'.

De acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que tales labores no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que son de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando las actividades demanden conocimientos especializados o técnicos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.6) regula el procedimiento aplicable a la contratación directa, indicando que la entidad deberá elaborar el estudio previo, la justificación de la causal, y publicar la información en el SECOP II.

En este contexto, la contratación de una persona jurídica debidamente registrada y con experiencia comprobada en la realización de avalúos se enmarca en la modalidad de

contratación directa por prestación de servicios profesionales, dado que implica el ejercicio de una actividad técnica, especializada y certificada, conforme a las disposiciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las normas que regulan la actividad valuatoria en Colombia.

Justificación Técnica

De acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que tales labores no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que son de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando las actividades demanden conocimientos especializados o técnicos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.6) regula el procedimiento aplicable a la contratación directa, indicando que la entidad deberá elaborar el estudio previo, la justificación de la causal, y publicar la información en el SECOP II.

En este contexto, la contratación de una persona jurídica debidamente registrada y con experiencia comprobada en la realización de avalúos se enmarca en la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales, dado que implica el ejercicio de una actividad técnica, especializada y certificada, conforme a las disposiciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las normas que regulan la actividad valuatoria en Colombia.

Justificación Económica.

El objeto contractual consiste en la realización de un avalúo técnico que permita establecer el valor comercial, técnico o catastral de un bien inmueble (o el bien objeto de avalúo), con el fin de soportar decisiones administrativas, financieras o patrimoniales de la entidad.

Dicha labor requiere la aplicación de metodologías técnicas de topografía, el uso de herramientas especializadas y la intervención de profesionales acreditados.

Por tal motivo, se requiere contratar a una persona jurídica con experiencia en topografía, que cuente con peritos certificados y registro vigente ante las entidades competentes, garantizando así la validez técnica y jurídica del informe de avalúo.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que:

- El servicio topográfico requiere conocimientos técnicos y especializados, propios de la profesión de interés.
- No puede ejecutarse con personal de planta, por no contar con el perfil técnico exigido.
- La persona jurídica a contratar cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para ejecutar el objeto contractual.
- El procedimiento aplicable es la contratación directa por causal de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se justifica jurídicamente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica especializada en avalúos, con el fin de atender las necesidades institucionales en condiciones de eficiencia, idoneidad y legalidad.

Que hasta la fecha CORPOURABA no cuenta con personal para realizar estudios sobre el levantamiento topográfico

Para ello es necesario realizar una prestación de servicios para realizar el levantamiento topográfico para delimitar de manera precisa cada predio asignado para la toma de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0315-2025**
Fecha: 03-12-2025 Hora: 05:36 PM Folios:

decisiones en la compra del predio o los predios que se encuentren el municipio de Peque.
El perfil requerido del profesional es la siguiente:

- El Profesional deberá acreditar experiencia en levantamientos topográficos, como mínimo en dos (2) contratos en donde se realice acciones sobre topografía.
- Empresa que esté legalmente constituida.

PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento topográfico de los predios que sean asignados en el municipio de Peque.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Realizar el levantamiento topográfico de los predios asignados en el municipio de Peque.

Obligación	Meta o Producto
Realizar el levantamiento topográfico de los predios asignados en el municipio de Peque	Realizar el levantamiento topográfico de cada predio y generando los informes técnicos individuales por predio

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Abstenerse de distribuir la información cartográfica suministrada por CORPOURABA sin consentimiento explícito de ella o con fines lucrativos.
- Utilizar software legal o libre para el desarrollo de sus actividades.
- Utilizar los protocolos de bioseguridad al momento de prestar el servicio.
- Entregar al supervisor los documentos, productos y entregables en medio físico y magnético.
- Tener en cuenta los lineamientos de manual de imagen corporativo para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:
Suministrar al profesional la información cartográfica actualizada correspondiente a los predios el cual se les realizará el levantamiento topográfico.

- Realizar el pago correspondiente al producto entregado en el presente contrato
- Suministrar un correo institucional y acceso a los aplicativos que requiera para el desarrollo de su labor.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tiene una duración de un (1) mes
El lugar de ejecución será en el municipio de Peque
OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor para la presente contratación, con un plazo de un (1) mes, será de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000).**

Se realizarán un (1) pago de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)**, previa verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentación de informe de

actividades, pago de la seguridad social debidamente revisado por el supervisor y coordinador del contrato, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.1.2.02.02.008.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE	620	35.000.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el

CORPOURABA
CORPOURABA
Consecutivo: **200-10-01-12-0315-2025**
Fecha: 03-12-2025 Hora: 05:56 PM Folios:

cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael E. Ortega Pérez

colombia

.9388

CORPOURABA

7748

igo: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DIEGOTOPOGRAFIA

Secuencia: B

Número de cuenta a debitar: 10852510178

Fecha: 19-12-2025 **Hora:** 12:05:50

Fecha de Generación: 19-12-2025

Fecha de envío del pago: 19-12-2025

Fecha para Procesar el pago: 19-12-2025

or: DF890907748

stros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
l del Pago: $53,580,000.00	**Valor Registros Procesados:** $53,580,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

DE	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
)0004636	Ahorros	901589934	DIEGO DUQUE TOPOGR	53,580,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	19-12-2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: DIEGOTOPOGRAFIA
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 10852510178

Fecha: 22-12-2025 **Hora:** 08:07:31
Fecha de Generación: 22-12-2025

Fecha de envío del pago: 19-12-2025
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2025

Impreso por: Teso3093

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $53,580,000.00	**Valor Registros Procesados:** $53,580,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
58000004636	Ahorros	901589934	DIEGO DUQUE TOPOGR	53,580,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	19-12-2025